

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TACENAR S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Calle 9 N° 1113 entre Maldonado y Callicuhima, se reúnen los socios: Azua Zambrano María Cristina y Azua Zambrano María José, por sus propios derechos, y como propietarios de \$ 800,00 en acciones.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta General de Socios la señorita Azua Zambrano María Cristina y actúa como secretario ad-hoc el Sr. George Cedeño Zambrano por medio del poder otorgado por la Sra. Carmen Zambrano Macías.

La Presidenta dispone que por medio de secretaria, se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Acto seguido secretaria informa que han asistido personalmente los socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Acciones y socios de la compañía. El Presidente propone a la Junta General de socios constituirse en Junta General Universal, con la finalidad de conocer y resolver lo siguiente:

Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF del año 2014.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal; y, con la misma unanimidad resuelven conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

Quedando aprobados los Estados Financieros bajo NIIF del periodo 2014.

Cumplido el orden del día y siendo las 18H30, la Presidencia declara terminada la reunión.

Se concede un receso, para extender el Acta respectiva.

Se reinstala la Junta y se da lectura a la presente Acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y habiendo sido aprobada sin modificaciones, es debidamente firmada al pie de la misma.

Se adjunta el poder respectivo.

Para constatación firman


María Cristina Azua Zambrano
SOCIA


María José Azua Zambrano
SOCIA


George Cedeño Zambrano
Secretario

COPIA

NUMERO: (4.460)

PODER ESPECIAL : OTORGAN LA SEÑORITA
MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO Y LA SEÑORA
CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS; A FAVOR
DEL SEÑOR GEORGE JOSÉ CEDEÑO ZAMBRANO.-

QUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, veinticinco de julio del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERDANTES, la señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve uno nueve tres cero nueve guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura; y, la señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno tres cero cero ocho guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de

Administre en forma plena y general las acciones de las Compañías INCAPROX S.A. y TACENAR S.A., de las que son legítimas propietarias las Poderdantes; b) Concurra a las Juntas de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias, teniendo voz y voto en las deliberaciones que se discutan en ellas; c) Tramite y suscriba todos los actos societarios que sean necesarios en representación de sus Poderdantes, pudiendo para el efecto, reactivar, aumentar capital, disolver, transferir o vender parcial o totalmente las acciones, y cualquier otro trámite inherente a las compañías antes mencionadas; d) En el caso de así requerirse, acuda ante cualquier entidad pública o privada, judicial o administrativa, civil o militar, en que se requiera de la presencia de las Poderdantes, a realizar cualquier trámite inherente a las compañías INCAPROX S.A. y TACENAR S.A., de tal forma que la ausencia de las Poderdantes no constituya obstáculo alguno para que se de cumplimiento a este mandato, ni se lo tenga como insuficiente, pues no tiene limitaciones de ninguna naturaleza.

CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento, es indeterminada. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este Poder Especial, como es la voluntad de la otorgante. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a las

los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, la señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO y la señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, ambas por sus propios derechos, a quienes se las denominará como PODERDANTES; quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, soltera y divorciada, respectivamente, domiciliadas en Manta, hábiles y capaces para la celebración del presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran las Poderdantes, ser accionistas de las Compañías Anónimas denominadas INCAPROX S.A. y TACENAR S.A. Por sus múltiples ocupaciones, las Poderdantes no podrán estar presente en las actividades propias de las compañías, encomendando esta actividad a una persona de su absoluta confianza. TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, las Poderdantes, señorita MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO y señora CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS, ambas por sus propios derechos, libres y voluntariamente, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor GEORGE JOSÉ CEDEÑO ZAMBRANO, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cero, seis, seis, siete, siete guión ocho (130505677-8), para que en sus nombres y representación, proceda a realizar los siguientes actos: a)

comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Srta. MARÍA CRISTINA AZÚA ZAMBRANO
C.C. No. 130513009-0

Sra. CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACÍAS
C.C. No. 130513008-0



EL NOTARIO

CIUDADANÍA 130919309-0
 AZUA ZAMBRANO MARIA CRISTINA
 PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

EDJATORIAN 130919309-0
 SOLTEND
 KIMBURA KIMBURA
 PEDRO ELOY AZUA GUILLEN
 CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACIAS
 PORTAVIEJO 05/01/2010
 05/01/2010

2173308

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 17-05-2007

003-0000 1303130050
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO MACIAS CARMEN ELOISA

PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

Shirley Hana Zambrano
 10 JUNIO 2010 DE LA RAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 17-05-2007

105-0007 1309193090
 NUMERO CEDULA
 AZUA ZAMBRANO MARIA CRISTINA

PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

CIUDADANÍA 130606477-8
 ZAMBRANO MACIAS CARMEN ELOISA
 PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

EDJATORIAN 130606477-8
 SOLTEND
 KIMBURA KIMBURA
 PEDRO ELOY AZUA GUILLEN
 CARMEN ELOISA ZAMBRANO MACIAS
 PORTAVIEJO 05/01/2010
 05/01/2010

3013227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 17-05-2007

003-0000 1303130000-0
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO MACIAS CARMEN ELOISA

PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

Shirley Hana Zambrano
 10 JUNIO 2010 DE LA RAZA

ESTAS COPIAS ESTÁN
 RUBRICADAS POR MI
 Dr. Simón Zambrano Vences

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 17-05-2007

105-0007 1309193090
 NUMERO CEDULA
 AZUA ZAMBRANO MARIA CRISTINA

PARARI/PAUTA/PAUTA
 09 JUNIO 1994
 004- 0127 02110 F
 PARARI/ PAUTA
 PAUTA 1994

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
 MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE
 INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
 NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA - DOY FE.

[Handwritten signature]

